



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201600048-00. Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

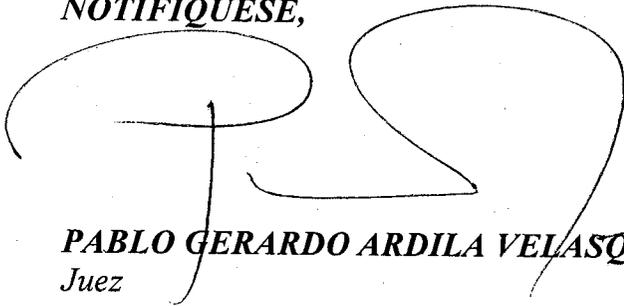
Villavicencio, 27 ENE 2023 de dos mil veintitrés (2023)

REQUIERASE a los abogados LINDA JANNETH CIFUENTES MACHADO y GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, **UNIFIQUEN** en un solo escrito el trabajo de partición, o al segundo para que coadyuve el presentado por la primera, reiterándole a ésta último los deberes y responsabilidades que como apoderado tiene, en especial la contemplada en el numeral 8 del Art. 78 del Código General del Proceso, así mismo, como requerirlo para que obre con diligencia y profesionalismo, pues no es posible que la abogada LINDA JANNETH CIFUENTES tuviera que manifestar al Despacho que el abogado SANCHEZ MADRIGAL no quiso firmar la partición, cuando él también presentó una partición que contiene la misma información de la presentada por aquella.

Lo anterior, por cuanto a pesar de tener la misma información no es posible impartirle aprobación de esa manera, sino que debe ser presentada en un solo escrito y ojalá pidiendo de consuno proferir fallo.

Por Secretaría CONTABILICÉSE el término y vencido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>004 30-01</u> del <u>7023</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
